

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF. REINVINDICATORIO

RAD. 2021-706

1°-ADMITIR la anterior REFORMA de la demanda REINVINDICATORIA, instaurada por NANCY ORTIZ SANABRIA contra JENNY PAOLA PERDOMO CARVAJAL.

2-Correr traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por el término legal de veinte (20) días, en la forma prevista en el artículo 91 del Código General del Proceso.

3- Notificar este proveído a la parte demandada, y al litisconsorte cuasinecesario en la forma prevista en los artículos 291, 292 y 62 íbidem.

4- Dar a la presente demanda el trámite establecido en el artículo 368 y s.s. del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Méndez Pimentel', is written over a faint, light-colored rectangular stamp. The signature is fluid and cursive.

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ